CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FDLM-CPS-P-202-2024 (115619)

Entre los suscritos a saber, **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de melgar, Tolima en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **MARIA ISABEL DIAZ RIVERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.935.997 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y por la otra **MELANYN ORIANA MOSQUERA LEYTON,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.021.934.660 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos acordado suscribir la presente cesión la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 20 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato prestación de servicios Profesionales No. FDLM-CPS-P-202-2024 (115619), cuyo objeto es: ". Prestar sus servicios profesionales para apoyar a los responsables e integrantes de los procesos del área de gestión del desarrollo, siguiendo los lineamientos metodológicos establecidos por el FDLM, en cumplimiento del plan de desarrollo local vigente"
2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **CUATRO (04) MESES Y 15 (QUINCE) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se suscribió el día 07 de noviembre 2024 con fecha prevista de terminación inicial del 21 de marzo de 2025.
3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.750.000).**
4. Que mediante radicado No. 20244213248732 de fecha del 15 de octubre 2024 el contratista cedente solicitó la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales No. **FDLM-CPS-P-202-2024 (115619)** por "motivos personales"
5. Que el ordenador del gasto acepta la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales dada la manifestación expresa del contratista y solicita al área de contratos para que tramite la cesión a través de la plataforma Secop II.
6. Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993, la figura de la cesión de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron, previo cumplimiento por parte del cesionario del perfil exigido para el cabal cumplimiento del contrato en mención.
7. Que una vez realizado el estudio de la hoja de vida de la señora **MELANYN ORIANA MOSQUERA LEYTON**, se pudo constatar que cumple con el perfil y la experiencia requerida que antecedieron la contratación para el cumplimiento del objeto del mencionado contrato.
8. Que, en atención a las anteriores consideraciones, el Alcalde Local de los Mártires, aprueba la cesión del contrato de prestación de servicios Profesionales No. **FDLM-CPS-P-202-2024 (115619)** la cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por medio de este instrumento **EL CEDENTE** transfiere al **CESIONARIO**, todos los derechos y obligaciones que se relacionan con el contrato de prestación de servicios profesionales, quedando en cabeza de la señora **MELANYN ORIANA MOSQUERA LEYTON**, el cumplimiento de todas aquellas relaciones jurídicas (derechos y obligaciones) objeto del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CESIONARIO** acepta la cesión a partir del día **07 DE NOVIEMBRE DE 2024** y se compromete a cumplir íntegra y cabalmente las obligaciones relacionadas con el contrato de prestación de servicios **FDLM-CPS-P-202-2024 (115619). CLÁUSULA TERCERA: EL CESIONARIO** acepta la cesión por los siguientes valores y plazos:

	Valor	**Plazo**	
		Inicio	**Finalización**
Valor y plazo total del contrato	$24.750.000	07/11/2024	21/03/2025
Valor y plazo ejecutado por el cedente (Nombre del cedente)	$0	N/A	N/A
Valor y plazo cedido (MELANYN ORIANA MOSQUERA LEYTON)	$24.750.000	7/11/2024	21/03/2025

CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con el estado financiero del contrato descrito en la cláusula tercera

EL FONDO reconoce que no quedan saldos pendientes de pago**. CLAUSULA QUINTA:** La presente cesión se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de los términos del contrato principal y bajo la exclusiva responsabilidad del **CEDENTE. CLÁUSULA SEXTA: EL CESIONARIO** se obliga a modificar la garantía única en atención a lo estipulado en el contrato dejando constancia de la presente cesión. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente cesión hace parte integral del contrato de prestación de servicios Profesionales No. **FDLM-CPS-P-202-2024 (115619),** y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre el **CESIONARIO** y **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES**. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente cesión se entiende perfeccionada con la firma de las partes y no genera perjuicio alguno para la entidad.

El presente documento contiene las condiciones complementarias de la cesión aprobado por las partes en la plataforma Secop II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma

LA CEDENTE,

MARIA ISABEL DIAZ RIVERA

Elaboró: Christian Camilo Suarez - Contratista Contratación FDLM	**Aprobado transaccionalmente**
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogado/a de Contratación FDLM	